

Para el funcionamiento de las elecciones en los **Centros de Estudiantes**



DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Dirección Provincial de Educación Secundaria

Dirección de Promoción de Derechos

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Dirección de Juventudes



Contacto: participacionsecundaria@abc.gob.ar



Esta guía está dirigida a estudiantes y autoridades de las escuelas secundarias de la provincia de Buenos Aires, a fin de brindar orientación sobre las elecciones de los centros de estudiantes acorde a la Ley Nacional 26.887 y la Ley Provincial 14.581.



La organización es un derecho

Tanto la Ley Nacional 26.887 de Representación Estudiantil y la Ley Provincial 14.581 constituyen el marco normativo general que promueve la implementación de los Centros de Estudiantes en las escuelas secundarias, garantizando que les estudiantes de la provincia de Buenos Aires gocen de los derechos allí consagrados. Actualmente se encuentran vigentes las resoluciones provinciales 4900/05 y 4288/11 que brindan el respaldo para avanzar en la organización estudiantil.















CONVOCAMOS LA ASAMBLEA DE **REPRESENTANTES**

CREAMOS EL ESTATUTO DEL CENTRO



¿Y AHORA QUÉ?



AGENDA

MEMORIA

NOTAS Y PEDIDOS

¿CÓMO PRESENTAMOS **UNA NOTA O INICIAMOS UN PEDIDO FORMAL?**

¿QUÉ TEMAS NOS **INTERESA ABORDAR DESDE EL CENTRO?**

¿CÓMO DEJAMOS **ASENTADO LO QUE HACEMOS?**







EN CADA CURSO VOTAMOS PARA ELEGIR A LAS DELEGADAS O DELEGADOS

CONFECCIONAMOS LA LISTA DE DELEGADAS Y DELEGADOS



Convocamos la Asamblea de Pepresentantes

La integrarán las delegadas y delegados elegidos. Serán las y los representantes de cada división los encargados de crear el Estatuto y convocar a elecciones.

MODELO **Acta de Asamblea Extraordinaria**.



Creamos el Estatuto del Centro de Estudiantes

Es el documento donde se establece formalmente el funcionamiento del Centro en sus distintas instancias: la Asamblea, la Comisión Directiva, las Comisiones de Trabajo y las elecciones, entre otras.

MODELO de Estatuto para Centros de Estudiantes Click





La totalidad de las y los estudiantes de la escuela están habilitados a participar. Podrán celebrarse hasta 2 meses después del receso invernal, y serán convocadas con 20 días de anticipción. Es responsabilidad de las autoridades garantizar las condiciones para su realización.

- **1** CONFORMAMOS LA JUNTA ELECTORAL.
- **2** PRESENTAMOS LAS LISTAS.
- 3 CONFECCIONAMOS LAS BOLETAS.
- **4** VOTAMOS.
- **5** CONFECCIONAMOS EL ACTA DE AUTORIDADES.

MODELOS de Documentos electorales





Una vez que logramos crear el centro y conformar la comisión directiva, es hora de empezar con acciones. ¿De qué temas se va a ocupar? ¿Cuáles van a ser las Comisiones de Trabajo? ¿ Qué actividades se van a organizar?



¿Qué temas nos interesa abordar desde el Centro?





¿Cómo dejamos asentado lo que hacemos?

NOTAS Y PEDIDOS

ms

¿Cómo presentamos una nota o un pedido formal?





Debido a las condiciones del contexto por el COVID-19, en caso de que no se pueda garantizar el cronograma acorde a la normativa, se pueden comunicar a participacionsecundaria@abc.gob.ar



Las autoridades de la escuela, deberán proporcionar a cada una de las listas una copia del padrón actualizado (con nombre, DNI y curso de cada estudiante). Deben nombrar a quiénes conformarán la Junta Electoral).



Se convocan las elecciones (20 días de anticipación) si se tratase de elecciones a celebrarse el 16/9.



Toda la semana: Redacción del Estatuto.











Presentación de las listas con 15% de estudiantes de la escuela como aval. (Las listas podrán oficializarse hasta diez (10) días hábiles antes del acto eleccionario, presentándose las listas de candidates, las boletas y las autorizaciones y/o aceptaciones de los candidates que conforman las respectivas listas).



Presentación del Estatuto para su consulta (debe estar aprobado por la mayoría de les estudiantes de la institución).



Voto del Estatuto (El Estatuto debe ser aprobado por la mayoría de les estudiantes a través del voto).





Conformación de la Junta Electoral: si es la primera elección de Centros se realiza por sorteo de las listas de estudiantes regulares y de docentes titulares del establecimiento. Tiene que estar conformada por una ó un docente como mínimo y el resto de estudiantes.



ELECCIONES DE CENTRO DE ESTUDIANTES



ÚLTIMO DÍA PARA REALIZAR LAS ELECCIONES DE CENTRO DE ESTUDIANTES





